



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 210-2007/MPH-CZ

Caraz, 21 de Diciembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 043 del 20 de Diciembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe Legal N° 119-2007-MPH/AOJ, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, opina que el Concejo Municipal acuerde modificar el Acuerdo de Concejo N° 177-2007/MPH-CZ del 09 de Noviembre de 2007, en el extremo de las cláusulas octava y novena de la Minuta propuesta, en el siguiente sentido: **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD, se compromete a construir en el terreno donado en 02 años parte de una plaza de uso público y ampliar la carretera de acceso, conforme a las normas presupuestales y ejecución de obras; quedando establecida ésta como causal de REVERSIÓN del inmueble objeto de la donación; **NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD, cuando ejecute la obra motivo de la donación se compromete a construir una pared de retiro correspondiente, el mismo que no puede ser de menor calidad que el de la actualidad;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 177-2007/MPH-CZ, en el extremo de las cláusulas octava y novena de la Minuta propuesta, en el siguiente sentido:
OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a construir en el terreno donado en 02 años parte de una plaza de uso público y ampliar la carretera de acceso, conforme a las normas presupuestales y ejecución de obras; quedando establecida ésta como causal de REVERSIÓN del inmueble objeto de la donación.
NOVENA: LA MUNICIPALIDAD, cuando ejecute la obra motivo de la donación se compromete a construir una pared de retiro correspondiente, el mismo que no puede ser de menor calidad que el de la actualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Minuta teniendo en cuenta el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.
Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL